

El año peligroso del canon digital

La industria tecnológica y los internautas estiman que los ingresos por compensación de copia privada van a superar ampliamente lo calculado por el Gobierno.

Un año después de que se hiciera oficial el canon digital, la cosa sigue poniéndose peligrosa. En espera de datos oficiales, la industria tecnológica y los internautas estiman que los ingresos por compensación de copia privada van a superar ampliamente lo calculado por el Gobierno. Y eso a pesar de la actual situación económica de crisis, en la que los consumidores andan con los bolsillos vacíos.

AETIC, que agrupa a las empresas de tecnologías de información y comunicación españolas, ha realizado cálculos internos basándose en estadísticas de ventas de los productos sometidos al denominado canon digital. Para **Edmundo Fernández**, Director de electrónica de AETIC, las entidades gestoras de propiedad intelectual están ingresando bastante más, "como mínimo el 50% más del límite más alto". Y es que una Orden ministerial de junio de 2008 establece que el perjuicio anual de la copia privada está entre 110,2 y 117,8 millones de euros. Para libros, la horquilla está entre 34,8 y 37,2 millones de euros, mientras para fonogramas y audiovisuales, entre 75,4 y 80,6 millones de euros.

Por su parte, la Asociación de Internautas (AI), que ha hecho sus propias cuentas, llega a conclusiones similares, y habla de 225 millones de euros de ingresos por compensación de copia privada.

Este canon grava equipos, como escáneres, aparatos multifunción, fotocopiadoras, grabadoras DVD, discos duros, memorias USB, reproductores MP3 y teléfonos móviles multimedia. Además se aplica a soportes, como discos CD y DVD grabables. Aunque los deudores del canon son los fabricantes y los importadores, al final acaba pagando el consumidor.

Desacuerdo en el cálculo del perjuicio producido por la copia privada

Cuando las negociaciones entre los implicados fracasaron, el Gobierno decidió tirar por la calle de enmedio y publicar su regulación. La clave del desacuerdo reside aún hoy en la base de cálculo del perjuicio producido por la copia privada. Según **Rafael Sánchez**, Director del Área de negocio de EGEDA, la entidad de gestión de derechos de los productores audiovisuales, "nosotros en su día aportamos una cifra mucho mayor, y la industria tecnológica dijo que el perjuicio era casi inexistente. Lo que habrá buscado el legislador es un punto medio". La explicación de Edmundo Fernández, de AETIC, es que "a la hora de negociar, las sociedades de gestión meten todo en el mismo paquete. Quieren compensar con el canon por copia privada el daño que produce la piratería". Es el origen de las distorsiones.

Otros van todavía más allá. "Se hacen estas cosas sin el menor rigor, un poco en plan de para ayudar a unos amiguetes", dice **Víctor Domingo**, de la AI; sería mejor "que el canon digital se aplicara a los originales, y no a los soportes".

Son ocho las entidades gestoras de propiedad intelectual, que representan unos 133.000 socios en conjunto: AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual), AIE (Artistas Intérpretes y Ejecutantes), AISGE (Artistas Intérpretes Sociedad de Gestión), CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos), DAMA (Derechos de Autor de Medios Audiovisuales), EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de Productores Audiovisuales), SGAE (Sociedad General de Autores y Editores), y VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos).

El Jefe de prensa de SGAE, **Antonio Rojas**, considera "positivo el impacto de la aplicación de las nuevas tarifas recogidas en la Orden, puesto que ha terminado con la incertidumbre que existía en el mercado". Esto no es extraño, porque, según un informe de AEVAL, la Agencia de Evaluación y Calidad del Ministerio de Administraciones Públicas, SGAE es la entidad de gestión que más recauda: el 72% del total.

Una buena noticia para Hacienda

El aumento de recaudación por canon digital también es una buena noticia para la Hacienda Pública; va a embolsarse más dinero por impuestos indirectos, porque las autoliquidaciones de compensación por copia privada están sujetas al pago del IVA.

No todas las entidades gestoras de propiedad intelectual se han visto beneficiadas. Por ejemplo, para CEDRO la nueva regulación ha supuesto "una pérdida muy importante de ingresos", apunta su Directora general, **Magdalena Vinent**, "un 40% menos que el ejercicio anterior". Vinent opina que existen diversos dispositivos, como discos duros externos y teléfonos móviles, que "permiten la copia privada de obras del repertorio de CEDRO, de los que los autores y editores de obras de texto no reciben cantidad alguna".

La compensación por copia privada no es nueva. En España empezó a aplicarse en 1992 a cintas de casete y cintas de vídeo VHS, entre otros productos. Sin embargo, este nuevo reglamento tiene muchos detractores. El canon digital ha resultado "nefasto" para muchas tiendas de informática, según **Ana María Méndez**, Secretaria de APEMIT, que asocia a pymes de informática y nuevas tecnologías; de hecho, "el 45% de las tiendas que había antes del verano de 2006" han tenido que cerrar. Casi todas eran negocios familiares con uno o dos empleados.

A finales de este mes de julio concluye el plazo de autoliquidación trimestral de la compensación por copia privada. Así, las entidades gestoras de propiedad intelectual conocerán el monto de lo recaudado durante el primer año de vigencia de estas nuevas tarifas del canon. Entonces llega el turno del Gobierno, que deberá corregir las posibles desviaciones. Si finalmente ese importe excede lo prefijado, el Ejecutivo tendrá otro problema más sobre la mesa.

Eva Martín/Juan F. Marcelo
[El Confidencial](#)

Fecha artículo: lun 22 jun 2009 06:30:00 CEST

Cristino Martos, 4
28015 Madrid

Tel 91 540 92 82 Fax 91 548 28 10
comfia@comfia.ccoo.es